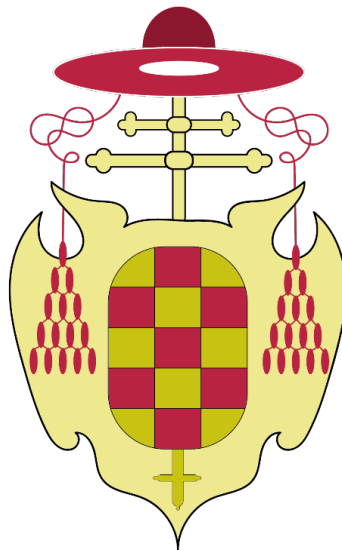


NORMAS Y CRITERIOS DE CONVIVENCIA

**Colegio mayor universitario
Cardenal Cisneros**



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

NORMAS Y CRITERIOS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS

Índice	
1.	PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA COLEGIAL 4
1.1.	NORMAS DE ACOGIDA COLEGIAL 4
1.2.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIALES 4
1.3.	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES 5
1.4.	ACTOS COLEGIALES 6
1.5.	REUNIONES GENERALES 6
2.	CONSEJO DE DIRECCIÓN 6
2.1.	NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COLEGIALES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN 6
2.2.	COMITÉ DE ELECCIONES 7
3.	DEPARTAMENTOS Y DELEGADOS 7
3.1.	DEPARTAMENTOS 7
3.2.	DELEGADOS DE DEPARTAMENTO 7
3.3.	FUNCIONES DE LOS DELEGADOS 8
3.4.	LA TUNA 9
4.	NORMAS PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS COLEGIALES 9
4.1.	SALA DE ESTUDIO 9
4.2.	SEMINARIOS 9
4.3.	BIBLIOTECA 10
4.4.	COMEDOR 10
4.5.	FOTO-CLUB 11
4.6.	GIMNASIO 11
4.7.	POLIDEPORTIVO 11
4.8.	SALAS DE TELEVISIÓN 11
4.9.	CAFETERÍA Y SALÓN BAR 11
4.10.	HABITACIONES 12
4.11.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN 13
4.12.	APARCAMIENTO 13
5.	PERMISOS DE DIRECCIÓN 14
6.	EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO 14
7.	HORARIO DE ENTRADA AL COLEGIO 14
8.	PAUTAS DE CONVIVENCIA 15

8.1.	FALTAS LEVES.....	15
8.2.	FALTAS GRAVES.....	15
8.3.	FALTAS MUY GRAVES.....	16
9.	SANCIONES	18
10.	DESPERFECTOS.....	18
11.	RENOVACIÓN DE PLAZA.....	18

Los Colegios Mayores son Centros Universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los que en ellos residen, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria. El funcionamiento de los Colegios Mayores se regulará por los estatutos de cada Universidad y los propios de cada Colegio Mayor.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, publicada en el BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001

INTRODUCCIÓN

La elección de este Colegio Mayor supone la aceptación de las Normas y Criterios de Convivencia, así como el compromiso de contribuir positiva y activamente a la vida colegial en sus diferentes manifestaciones. Estas Normas y Criterios de Convivencia son las pautas que guían los diversos actos de la vida colegial en sus diferentes aspectos: estudio, convivencia, actividades, etc.

Estas Normas y Criterios de Convivencia complementan y detallan aspectos más concretos de la vida colegial no contemplados en los Estatutos (EE) o en el Reglamento Régimen Interno (RRI) y que, sin embargo, constituyen el entramado diario de la vida y participación en el Colegio.

Así pues, la Comisión Directiva de este Mayor, en cumplimiento de los aa. 36; 7,2; 20,4; 24,2; 25, 2; 25,3 de los EE y art. 2.1 del RRI, ha aprobado lo siguiente:

1. PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA COLEGIAL

La participación activa en todas las empresas colegiales es la base de una convivencia abierta siempre a los demás y debe ser asumida por todos los colegiales.

1.1. NORMAS DE ACOGIDA COLEGIAL

El colegial que se incorpora por primera vez al Colegio será recibido por todos los colegiales de forma que se sienta acogido en su nueva familia universitaria.

Ningún colegial podrá ser objeto de ninguna clase de “novatada” por parte de los demás colegiales, ya sea dentro o fuera del Colegio. En base a la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria¹, las “novatadas” o cualesquiera otras conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas, están consideradas faltas muy graves (Artículo 11). El infractor de esta norma será motivo de expulsión inmediata del Colegio, se le abrirá un expediente sancionador y se comunicará su expulsión al Rector/a de la Universidad.

1.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIALES

Derechos

- Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el colegio pone a disposición de los colegiales.
- Ser tratado con respeto y educación.
- Participar en el funcionamiento del Colegio Mayor a través de los órganos de representación del Colegio.
- Desarrollo de su vida privada mediante el uso de la habitación asignada.
- Ser informado de cualquier modificación en el funcionamiento del Colegio Mayor.
- Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la Dirección y al Consejo Colegial.

Deberes

¹ <https://www.boe.es/eli/es/1/2022/02/24/3>

- Comportarse con respeto, educación y responsabilidad.
- Participar activamente en los actos y actividades del Colegio.
- Dedicarse con aplicación a los estudios y asistir a las clases de la Universidad.
- Respetar la imagen del Centro.
- Hacer un uso diligente y correcto de las instalaciones y material del Colegio.
- Cumplir con los horarios establecidos por la Dirección, así como registrar debidamente las entradas y salidas en la recepción del Colegio.
- Mantener en orden las habitaciones.
- Mantener unas condiciones de aseo personal y vestimenta adecuadas en las zonas comunes
- Cumplir con las condiciones económicas establecidas por el Colegio.

1.3. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

Todo colegial deberá realizar 15 créditos como mínimo, cada curso, como una de las condiciones para poder renovar la plaza en el Colegio. Por tanto, nadie puede considerarse dispensado de esta participación en la vida colegial, aislándose o constituyendo grupos cerrados.

Para considerar la asistencia a alguna actividad se deberá participar, al menos, en el 80% de su duración.

1.3.1. CRÉDITOS POR ACTIVIDADES

Los créditos se podrán obtener de acuerdo a la siguiente participación:

ACTIVIDADES	Créditos Colegiales	Créditos ECTS	ACTIVIDADES	Créditos Colegiales
Consejo Colegial			Colaboración con el Equipo Directivo	
Decano	10	1	Bibliotecario	10
Consejeros	8	1	Ayudantes de biblioteca	6
Actividades Artísticas Culturales			Delegado/a de actividades	6
MUSICAL				
Director/a General	10			
Director/a Canto/Baile/Tramoya	8	2	Subdelegado/a de actividades	4
Canto/ Baile / Solista /Música	6			
Tramoya	4			
TEATRO				
Director/a	10	2	Colaboraciones puntuales con el Colegio (por cada una)	2
Director/a Tramoya	8			
Tramoya	4			
Cine-club	8	2	Actividades Formativas y de Ocio	
Oratoria / Debate	8	2	Cursos (por cada 10 horas)	6
Percusión corporal	6	2	Conferencia (por cada una)	2

Actividades Solidaria y de Formación			Actividades Formativas y de Ocio	
Voluntariado	10	2	Talleres	4
Inteligencia emocional	10	2	Fotografía (curso y taller)	4
Actividades Deportivas			Grupo de música, conciertos...	4
TROFEO RECTOR				
Por partido	2	1	Tuna (todo el curso)	4
Ganador/a	4			
			Senderismo (por cada salida)	4
			Visitas culturales	2
			Campeonatos juegos de mesa (por cada campeonato en que se participe)	2
			Torneos o ligas internas (por cada torneo o liga en que se participe)	4
			Curso Alemán	6
			Ciclos de cine	2

1.4. ACTOS COLEGIALES

Los colegiales deben asistir obligatoriamente a los actos oficiales del Colegio:

- Acto de Imposición de Becas y Escudos
- Asambleas colegiales
- y los que la Dirección tipifique como tales.

Aquellos colegiales que no puedan asistir por causa mayor y debidamente justificada, deberán comunicarlo personalmente y con una antelación mínima de 24 horas a la Dirección.

A los actos se asistirá debidamente vestido, con puntualidad y mantendrán la compostura adecuada.

1.5. REUNIONES GENERALES

Cualquier reunión general que pueda ser convocada por la Dirección tendrá carácter obligatorio para todos los colegiales.

2. CONSEJO DE DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección está formado por: el director, el subdirector, el administrador y cinco colegiales elegidos por la asamblea colegial, entre los cuales se encuentra el decano/a.

2.1. NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS COLEGIALES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

En la primera asamblea colegial del curso se elegirá el decano o la decana y los colegiales consejeros de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, según las siguientes normas:

- El decano o la decana deberá ser elegido/a entre los colegiales mayores. Se requerirá mayoría absoluta en la primera votación o mayoría relativa entre los tres primeros, en la segunda votación.
- Los colegiales consejeros serán elegidos con mayoría absoluta en la primera votación o mayoría relativa en la segunda votación. El número de mujeres y hombres será proporcional al número de colegialas y colegiales del Colegio, estableciéndose una representación mínima de ambos.
- La elección del decano/a y de los colegiales consejeros se hará por presentación previa de candidaturas.

Si por cualquier circunstancia no se presentase ninguna candidatura, los cinco colegiales más antiguos pasarán a formar parte del Consejo de Dirección. El Consejo procurará convocar cuanto antes nuevas elecciones. Mientras tanto, gozan de las prerrogativas que les atribuyen los EE. y RRI.

2.2. COMITÉ DE ELECCIONES

Estará formado por el director, el subdirector, un consejero saliente, el colegial de mayor antigüedad y el colegial de menor edad con más de un curso en el Mayor. Este comité será competente en todos los casos relativos a las elecciones.

3. DEPARTAMENTOS Y DELEGADOS

3.1. DEPARTAMENTOS

Los departamentos existentes en el Colegio son los siguientes:

- Biblioteca
- Departamento de Cursos y Seminarios
- Departamento de Conferencias
- Departamento de Musical
- Departamento de Teatro
- Departamento de Cine-club
- Departamento de Fotografía
- Departamento de Deportes
- Departamento de la Tuna
- Departamento de Visitas Culturales y Senderismo.
- Departamento de Voluntariado / Pastoral

Las actividades del Colegio se integrarán en cada uno de los departamentos que existen en el Mayor para la coordinación y participación en las mismas.

3.2. DELEGADOS DE DEPARTAMENTO

Los colegiales encargados de coordinar las actividades formativas de cada departamento tomarán el cargo de delegados.

La elección de delegados se realizará en la primera asamblea colegial por presentación y votación a mano alzada.

Sin menoscabo de posibles nuevos delegados que correspondan a posibles nuevas actividades o departamentos, los delegados serán:

- Bibliotecario Mayor
- Delegado de Conferencias, Cursos y Seminarios
- Delegado de Musical
- Delegado de Teatro
- Delegado de Cine-club
- Delegado de Fotografía
- Delegado de Deportes
- Delegado de Gimnasio
- Delegado (o Jefe) de la Tuna
- Delegado de Visitas Culturales y Senderismo
- Delegado de Voluntariado / Pastoral

Todos los delegados podrán estar asistidos, a su vez, por tantos subdelegados como sean necesarios para un mejor cumplimiento de sus actividades. Se procurará una presencia equilibrada de colegialas y colegiales entre delegados y subdelegados de las distintas actividades o departamentos.

La elección de los subdelegados se realizará en la primera asamblea y se hará por presentación y a mano alzada.

El Consejo de Dirección podrá estar asistido por los delegados de cada departamento.

Los delegados someterán sus distintos proyectos, programas y presupuestos a la aprobación del Consejo de Dirección.

La ostentación de cargos de coordinación de actividades en el Colegio implica la obligación de cumplir responsablemente con las tareas asumidas. En caso contrario, la Dirección podrá revocar la designación de dicho colegial.

3.3. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

- Programar con los miembros de cada departamento las actividades.
- Someter proyectos y presupuestos al Consejo para su aprobación.
- Concertar con los conferenciantes o profesores las actividades programadas aprobadas por el Consejo.
- Coordinar la propaganda de dichas actividades.

- Preparar la sala en la que tendrá lugar la actividad, procurando que esté a punto todo el material necesario.
- Recibir y atender al profesorado invitado, acompañándoles en el caso de que vengan a comer o cenar.
- Llevar al día la gestión económica del departamento, dando cuenta y entregando las facturas a la administración correspondiente.
- El delegado de deportes representará al Colegio en el Secretariado de Deportes de la Universidad de Granada y demás organismos relacionados con los deportes que se practican en el Colegio.

3.4. LA TUNA

La tuna del Colegio tiene por finalidad colaborar en cuantas actividades puedan ser útiles en el Colegio y practicar la música de ronda en la línea tradicional universitaria.

Sus órganos de gobierno, obligaciones y organización se especifican en las normas aprobadas por el Consejo.

Los trajes de la tuna son propiedad del Colegio y cada tuno se hará responsable del que se le asigne cada curso.

4. NORMAS PARA EL USO DE LAS DEPENDENCIAS COLEGIALES

Se recuerda que según la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, B.O.E. del 12/12/2010 se prohíbe fumar en todo el centro universitario.

4.1. SALA DE ESTUDIO

La sala de estudio está destinada al estudio personal.

En esta sala se deberá guardar absoluto silencio y no se podrá introducir comida.

A diario, las mesas deberán quedar libres de cualquier objeto.

Previo aviso en portería, quienes no sean colegiales podrán permanecer en la sala de estudio siempre que estén acompañados por un colegial.

4.2. SEMINARIOS

Los seminarios están destinados tanto para el estudio personal como para el trabajo en grupo. Tendrán preferencia para su uso aquellas personas que quieran realizar trabajos en grupo.

En los seminarios no se podrá introducir comida.

Los colegiales que utilicen los seminarios deberán ordenarlos y retirar todos sus objetos personales al finalizar su uso.

Previo aviso en portería, quienes no sean colegiales, podrán usar los seminarios siempre que estén acompañados por un colegial.

4.3. BIBLIOTECA

Los colegiales tendrán derecho a usar los servicios de biblioteca de acuerdo con las normas internas que en cada caso se establezcan.

En la biblioteca:

- No se permite comer.
- No se permite realizar trabajos en grupo.
- Los teléfonos móviles deben estar apagados o en modo silencio sin vibración.
- Se debe guardar absoluto silencio, cuidar la higiene y utilizar adecuadamente los materiales y mobiliario.

Cada colegial es responsable del libro solicitado, de los desperfectos que se observen en él en su devolución y/o pérdida. El deterioro o pérdida de un libro supone la reposición del mismo a cargo del colegial.

4.4. COMEDOR

El horario de comedor se dará a conocer oportunamente cada curso.

Las mesas se completarán según el orden de llegada y no se ocupará ninguna mesa mientras queden sitios libres en la última mesa ocupada.

Se recomienda no usar el teléfono móvil en el comedor.

Los colegiales pueden invitar a sus amistades al comedor del Colegio siempre que avisen con una hora de antelación (con excepción de las vísperas y los días de fiestas colegiales) previo pago del menú o con cargo a la cuenta del colegial.

No se servirán comidas fuera del lugar y hora establecidos, a no ser por razones académicas o deportivas que, en cada caso, considerará la Dirección. Tampoco se podrá sacar comida, salvo los enfermos que guarden cama, a los cuales un colegial podrá subirles la comida, ni otros enseres del comedor.

Únicamente se prepararán picnics por motivos académicos u otros que la Dirección autorice.

Se ruega que, siempre que les sea posible, los colegiales avisen con suficiente antelación si van a comer o a cenar algún día.

La Dirección, si lo considera oportuno, podrá limitar el número de invitados por los colegiales.

Los colegiales habrán de dejar libre la mesa que han utilizado, colocando cada cosa en su sitio correspondiente.

En ningún caso el Colegio se hace responsable de los alimentos que se puedan consumir fuera de los servidos en el Comedor.

Colegiales e invitados deberán presentarse aseados y vestir de forma adecuada al lugar. No se permitirá acudir al comedor en bañador, pijama, chancas, zapatillas de estar en casa o gorras, ni acudir sin cambiarse de ropa después de haber hecho deporte, por razones de higiene y normas básicas de educación y respeto común.

Se podrá solicitar dietas específicas todos los días necesarios cuando haya una prescripción médica que así lo demande, debidamente justificadas y revisadas por algún miembro del Equipo de Dirección de forma aleatoria.

Deberá abandonarse el comedor 15 minutos después de la hora límite de entrada.

4.5. FOTO-CLUB

Las normas para la utilización del laboratorio fotográfico del Colegio se aprobarán cada curso por el Consejo de Dirección.

4.6. GIMNASIO

Los colegiales podrán hacer uso del gimnasio ateniéndose a las normas que se aprueben cada año por el Consejo de Dirección.

4.7. POLIDEPORTIVO

El horario de utilización del polideportivo es entre las 10:00 y las 21:00 horas.

El uso del polideportivo está únicamente permitido a los colegiales.

Los colegiales podrán hacer uso del polideportivo ateniéndose a las normas que apruebe cada año la Dirección

4.8. SALAS DE TELEVISIÓN

Los colegiales serán responsables del mantenimiento y conservación de las salas, teniendo en cuenta que están para uso y disfrute de cualquier persona. Por tanto, después de su uso, serán debidamente recogidas.

Las salas de televisión se cerrarán todos los días a la una de la mañana. Las excepciones serán sometidas al criterio de la Dirección.

4.9. CAFETERÍA Y SALÓN BAR

Los colegiales podrán utilizar los servicios de la cafetería ateniéndose al horario que establezca la Dirección.

Los precios de la cafetería serán revisados a principio de cada curso y cuando subidas imprevistas lo aconsejen. En el bar no se dispensarán bebidas alcohólicas de alta gradación.

El salón-bar se cerrará a las doce de la noche.

El horario de uso del billar y futbolín es entre las 9:00 a 0:00 horas.

Los periódicos, para que puedan estar siempre al servicio de cualquier persona, no podrán sacarse del salón-bar.

4.10. HABITACIONES

Cada colegial será responsable del mantenimiento y conservación del inmueble, mobiliario y enseres del Colegio.

Al ocupar su habitación por primera vez el colegial deberá firmar un inventario en el que se consignará el estado en que se le entrega la habitación y su mobiliario. En caso de rotura o deterioro el colegial deberá pagar el precio de la reparación o sustitución de lo dañado.

La Dirección asignará a cada colegial una habitación y no podrá efectuarse ningún cambio sin su permiso.

Las habitaciones son individuales y sólo podrán ser ocupadas por la persona que la tiene asignada, por consiguiente, los colegiales deberán dormir, únicamente, en la suya propia.

Las habitaciones son para el estudio y el descanso, por lo que en las mismas y en los pasillos deberá observarse silencio y evitar todo lo que perturbe el mismo. A partir de las 24:00 horas se evitará permanecer en la habitación de otra persona y, en cualquier caso, a partir de esa hora se mantendrá completo silencio en la zona de habitaciones.

Cada colegial será responsable de todo lo que ocurra en su habitación y de sus objetos personales en todo el recinto del Colegio. La Dirección del Colegio Mayor no se hace responsable de las pertenencias de los colegiales, siendo éstos los encargados de su cuidado y custodia.

La habitación deberá permanecer cerrada cuantas veces se abandone, sin utilizar el pestillo de la puerta.

No se aumentará el mobiliario sin permiso de la Dirección.

Para evitar el deterioro de las paredes, queda prohibido clavar o pegar en las mismas ningún objeto. Para ese fin está el tablón de anuncios que tiene cada habitación.

Para evitar el deterioro de las puertas, no se permiten perchas o enganches colgados o sujetos a las mismas.

Como sistemas de calefacción solo están permitidos los radiadores de aceite.

Está terminantemente prohibido tener en la habitación cualquier aparato eléctrico que suponga riesgo de incendio (placas, hornillos eléctricos, aparatos de gas, etc.)

No se pueden tener mascotas o animales en las habitaciones, por motivos de seguridad e higiene.

Para que un colegial pueda entrar en la habitación de otro colegial en su ausencia, requerirá ser acompañado por un miembro de la dirección o personal de Colegio, que deberá haber recibido una autorización personal del ocupante de la habitación.

La limpieza de la habitación es obligatoria, y se realiza en días y horarios preestablecidos. En el momento en que el personal del Colegio proceda a realizarla, el colegial deberá dejar libre la habitación. Cualquier queja o reclamación que el colegial tenga respecto al servicio de limpieza deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del Mayor.

Los colegiales no podrán admitir en las habitaciones a personas ajenas al Colegio, ni aún a los compañeros/as de estudio no colegiales sin previa autorización.

Quienes no sean colegiales serán siempre recibidos en la portería.

Los familiares de los colegiales gozan de un trato de excepción en este régimen general de visitas.

Se prohíbe fumar en las habitaciones.

Compete a la Dirección el derecho a inspeccionar en cualquier momento las habitaciones y demás dependencias del Colegio, pudiendo retirar los objetos no autorizados.

Cada colegial es responsable de la llave de acceso a la habitación que tiene asignada. Al salir del Mayor, los colegiales deben dejar siempre la llave en portería. A ningún colegial se le entregará en recepción una llave diferente de la suya. En caso de pérdida de la llave, se facilitará una copia temporal. La pérdida de la llave se amortizará con la cantidad que cada curso estime la Dirección.

4.11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se entienden por tales la megafonía, los tabloneros de anuncios y las pantallas de información. Para usar la megafonía y las pantallas de información se requiere permiso expreso de la Dirección.

Cualquier colegial puede hacer uso del tablón de anuncios siempre que coloque los mismos en su apartado correspondiente y los firme.

Cualquier escrito que no esté firmado será retirado inmediatamente del tablón de anuncios.

4.12. APARCAMIENTO

El Colegio dispone de plazas de aparcamiento privado y vigilado.

La adjudicación de una plaza garantiza su reserva en exclusiva durante el periodo en que el colegial permanezca alojado en el Colegio.

La plaza en ningún caso puede ser cedida para el uso de terceros.

La Dirección del colegio no asume, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por los daños que puedan sufrir los vehículos mientras están estacionados en el interior del aparcamiento.

5. PERMISOS DE DIRECCIÓN

Se necesita autorización previa de Dirección para:

- Invitar a conferenciantes
- Difundir propaganda entre los colegiales o el personal de administración y servicios
- Usar las instalaciones del Colegio por personas ajenas al mismo
- Representar al Colegio en el exterior
- Salir de ronda o de viaje la Tuna
- Admitir a las actividades del Colegio a los no colegiales

6. EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO

Los colegiales que participen en actividades deportivas en las que se necesite llevar una equipación deberán firmar un documento de recepción del mismo en el momento de su retirada.

Los colegiales que retiren alguna equipación no podrán prestarla a ningún otro colegial sin firmar un nuevo documento de retirada.

Al finalizar la actividad se deberá devolver la equipación lavada y en perfecto estado. En el caso de no devolver la equipación, se hará un cargo por el coste del doble de la misma.

Los colegiales que utilicen material deportivo (balones, raquetas pin pon...) deberán registrarse tanto para su retirada como para su devolución. En el caso de no devolverlo se hará un cargo por el doble coste del mismo.

7. HORARIO DE ENTRADA AL COLEGIO

El Colegio se cerrará a las doce de la noche.

Los colegiales que deseen pernoctar fuera del Colegio deberán notificarlo en la portería.

Los colegiales de primer año que vayan a permanecer fuera del colegio –a partir de las tres de la mañana– deberán registrarse en portería antes de su salida.

En última instancia, la Dirección puede adaptar y modificar estos horarios, para todos los colegiales, en circunstancias concretas, si lo considera conveniente.

La Dirección podrá informar de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del colegial a su padre, madre, tutor/a cuando lo crea oportuno.

A partir de la 00:00 horas de domingo a jueves y de las 3:00 horas los viernes, sábado y vísperas de fiesta se registrarán las llegadas por parte del personal de recepción.

El Colegio no se hará responsable en ningún caso de las actividades que el colegial realice durante estas ausencias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, en cuyo caso se hará efectiva en la forma que determine la ley.

8. PAUTAS DE CONVIVENCIA

El director y subdirector/a serán los responsables últimos de velar por el cumplimiento de estas normas y criterios de convivencia. El incumplimiento de las mismas, así como todo comportamiento que altere el normal funcionamiento y convivencia del Colegio tendrán consideración de faltas, clasificando estas en leves, graves y muy graves. La gradación de las mismas se realizará valorando la intencionalidad, la perturbación de la vida colegial, los perjuicios causados y la reiteración o reincidencia.

Con objeto de establecer unos criterios lo más objetivos posibles a la hora de enjuiciar la conducta de los colegiales, se enumeran las categorías de faltas contra la convivencia colegial:

8.1. FALTAS LEVES

- No observar las normas de urbanidad y las buenas formas de educación, aseo y cortesía.
- Permanecer en bañador, pijama, chanclas, zapatillas de estar en casa o gorras, o sin cambiarse de ropa después de haber hecho deporte en las zonas comunes del Colegio.
- Tener en la habitación objetos pertenecientes a las zonas comunes.
- No observar el silencio en las habitaciones, pasillos, sala de estudio y biblioteca.
- Las reuniones en las habitaciones que originen molestias.
- No respetar el silencio a partir de las 24:00 horas.
- No dormir en la habitación asignada.
- Provocar o fomentar disputas entre los compañeros/as.
- Sacar los periódicos o revistas del salón bar.
- Dañar las paredes de la habitación.
- Usar elementos no permitidos en las habitaciones.

8.2. FALTAS GRAVES

- Reiteración de faltas leves.
- La falta de interés y participación en la vida colegial y demás actividades formativas.
- La realización de grabaciones o toma de imágenes que menoscaben la intimidad personal de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor sin su permiso, así como la difusión de estas imágenes en redes sociales sin autorización.
- Provocar o fomentar escándalos públicos dentro o fuera del Colegio.
- Cualquier falta de respeto o menoscabo a los derechos de otro colegial o del personal del Colegio.
- Deteriorar el inmueble, mobiliario o enseres del Colegio.
- Cambiarse de habitación sin permiso de la Dirección.
- Admitir en las habitaciones a cualquier persona que no sea colegial sin permiso previo y expreso de la Dirección.
- Consumir alcohol o introducirlo en el Colegio.
- Fumar en el Colegio.
- No someterse al control que establezca la Dirección para la hora de entrada al Colegio después de la hora de cierre del mismo.
- No respetar los horarios de entrada al colegio (colegiales de primer año).
- El uso de las instalaciones del colegio para la venta de entradas u otras actividades lucrativas.
- La reincidencia habitual en las faltas leves.

8.3. FALTAS MUY GRAVES

- Reiteración de faltas graves.
- La ausencia total de interés por el estudio o la vida colegial.
- Grabar o difundir a través de cualquier medio agresiones o humillaciones cometidas a otras personas.
- No asistir a los actos académicos colegiales (Imposición de Becas y Escudos) o aquellos otros que requieran la representación del Mayor
- El consumo, tenencia o tráfico de drogas.

- Abuso reiterado del alcohol.
- Permitir que ocupe o use su habitación alguien que no sea colegial u otro colegial ya sea para una noche, un día o más.
- Falseamiento de alguno de los datos solicitados en los documentos requeridos por la Dirección.
- Desacato formal y público, explícito o tácito, a la autoridad o entidad colegial.
- Ausencia de alguno de los requisitos exigidos para la admisión en el Colegio.
- Las “novatadas”.
- Causar desperfectos graves en el Colegio o en cualquier edificio de la comunidad universitaria (edificios de la Universidad, Colegios Mayores, Residencias Universitarias...).
- Las agresiones de palabra u obra realizadas contra colegiales o personal del Colegio, así como contra personas o bienes de terceros ajenos al mismo, realizadas en el entorno colegial, que sean denunciadas y acreditadas ante la Dirección.
- Participar de forma individual o en grupo con otros colegiales en actividades lesivas u ofensivas para otras personas o grupos de colegiales o edificios de otros Colegios o Residencias Universitarias, así como realizar actuaciones (en la calle, ante instituciones, establecimientos, etc.) que deterioren gravemente la imagen del Colegio.
- Cualquier conducta de acoso en todas sus formas y modalidades (sexual, por razón de sexo, psicológico o moral, ciberacoso, comportamientos racistas, contrarios a libertad religiosa, homófobos, etc.) a otros colegiales, personal del colegio o personas ajenos al mismo.
- Y todo cuanto perturbe gravemente la convivencia colegial.
- El uso, en cualquier forma o medio, del nombre, el escudo o la imagen corporativa del Colegio.
- Reincidencia en falta grave.

Además de las faltas mencionadas, serán circunstancias agravantes:

- La reiteración.
- Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás residentes o trabajadores.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros recién incorporados al Colegio.

- El uso de violencia.
- La publicidad de las conductas.

9. SANCIONES

Antes de sancionar, la Dirección escuchará siempre al colegial/les afectados.

Las distintas faltas se sancionarán, a criterio de la Dirección y según su entidad, con acciones que van desde un apercibimiento verbal o escrito (con copia a los padres o tutores), con la pérdida de los puestos que hubieren alcanzado en el Consejo de Dirección u otros de responsabilidad colegial, si los tuviesen, con la pérdida de las gratificaciones que pudieran disfrutar o con una expulsión temporal o definitiva.

Las medidas o sanciones que se adopten se ejecutarán de manera inmediata una vez se comuniquen al colegial. En el caso de expulsión temporal o definitiva el colegial dispondrá de un plazo de 48 horas desde que se le notifique para abandonar el Colegio Mayor.

10. DESPERFECTOS

Durante el curso académico se cuantificarán los desperfectos que los colegiales ocasionen en el inmueble, mobiliario y enseres del Mayor y el valor será detráido del depósito abonado para el ingreso en el Colegio.

Los desperfectos ocasionados en las zonas comunes, si no son imputables a ningún colegial, serán divididos alícuotamente entre todos los colegiales.

11. RENOVACIÓN DE PLAZA

Según el artículo 22.3 de los Estatutos, cada año, en el último trimestre, el Colegio Mayor Universitario Cardenal Cisneros convocará para libre solicitud, la totalidad de plazas existentes en el mismo. La Dirección podrá no autorizar la renovación de plaza de los colegiales si lo cree oportuno teniendo en cuenta su actitud y comportamiento en el curso vigente.

Además, se consideran criterios fundamentales a tener en cuenta:

- Aprobada colaboración e integración en la comunidad colegial
- Su participación en las actividades colegiales (ver. 1.2)
- El respeto a las normas y ausencia de apercibimientos
- La entrega de la documentación requerida, cumplimentada y en los plazos indicados para ello
- El aprovechamiento académico
- El estar al corriente de las cuotas

Normas aprobadas por la Comisión Directiva del Mayor en sesión de 15 de junio de 2023.